

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338 -2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 24 de octubre de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

VISTO:

El Informe N°078-2014/MDBSH-GDELCA, de la Gerencia de Desarrollo Económico-Local y Conservación del ambiente, remite la propuesta para la ejecución del plan de trabajo del concurso "Jóvenes Segregando...nuestro distrito conservando" y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras; y a la alcaldía, las funciones ejecutiva.

Que, el Título Preliminar, Artículo II, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone, que la autonomía económica y administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que en el artículo 80°, inciso 3 literal 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es facultad exclusiva de las municipalidades distritales establecer promover el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios así como en el inciso 4 literal 4.1 determina difundir los programas de saneamiento ambiental.

Que, mediante Informe N°078-2014/MDBSH-GDELCA, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Conservación del ambiente, remite la propuesta para la ejecución del plan de trabajo del concurso "Jóvenes Segregando...nuestro distrito conservando" dirigido a los jóvenes estudiantes de los diferentes instituciones educativas del distrito con la finalidad de formar la conciencia ambiental y para la implementación del programa de segregación en la fuente de residuos sólidos, sensibilizando a los jóvenes en la minimización, reducción y segregación, la formación de recicladores que realizan la recolección selectiva y reducir la cantidad de residuos sólidos.

Que, con el presente Concurso se pretende promover en la juventud la recolección selectiva (reciclaje), como herramienta de proceso, promoción de la conciencia y sensibilización ambiental en los jóvenes a fin de contribuir con su rol en la sociedad como agente de cambio así como fortalecer su compromiso con el medio ambiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20° numeral 18, señala, que es atribución del Alcalde, autorizar las licencias a los funcionarios y demás servidores de la municipalidad

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20, inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Trabajo del concurso "Jóvenes Segregando...nuestro distrito conservando", así como el presupuesto que forma parte del presente Plan.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la Ejecución del Plan de Trabajo del concurso "Jóvenes Segregando...nuestro distrito conservando", de acuerdo al cronograma y presupuesto que forma parte del presente plan.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Secretaría General, a la Gerencia de Administración y Fianzas, para que el gasto que irroque la ejecución del presente plan de trabajo del concurso "Jóvenes Segregando...nuestro distrito conservando", sea considerado en el presupuesto del año 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neiza León
Luis Antonio Neiza León
ALCALDE